



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



NOTA N°: **1460**  
LETRA: I.P.V. (D.G.A.A.)

USHUAIA,

03 OCT 2014

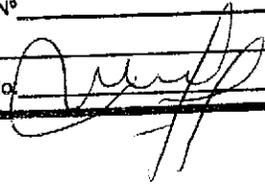
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA:

Me dirijo a Ud. acompañando a la presente, para exposición y conocimiento de la opinión pública y posible impugnación, copia certificada de la Resolución I.P.V. N° 1725/14.

Atentamente.

  
C.P. María Verónica GARCÍA  
Directora Gral. Área Administrativa  
IPV

IPV
DGAA
kas

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	03/10/14 Hs. 14:30
Numero:	1777 Folios: 2
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



USHUAIA, 03 OCT 2014

VISTO la Resolución N° 1577/14 del registro del Instituto Provincial de Vivienda; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución mencionada se aprobó como Postulante correspondiente a la obra "76 Viviendas - URP" de la ciudad de Ushuaia, al Sr. Jorge Omar ALBERA, DNI. N° 17.896.926, quien cumplimentó el proceso de impugnación pública previsto en los puntos 10.2 y 10.3 de la Resolución Reglamentaria IPV. N° 138.

Que resulta necesario dictar el presente acto administrativo mediante el cual se proceda a aprobar como Preadjudicatario a la Obra referida en el primer considerando, sita en De la Estancia N° 3251, Tipología Un (1) dormitorio, al Sr. Jorge Omar ALBERA, DNI. N° 17.896.926, quien ha cumplimentado con los requisitos reglamentarios exigidos a la fecha.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 19 y Resolución IPV. N° 1687/14

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE DEL  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

RESUELVE :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar como Preadjudicatario a la obra "76 Viviendas - URP" de la ciudad de Ushuaia, sita en De la Estancia N° 3251, Tipología Un (1) dormitorio, al Sr. Jorge Omar ALBERA, DNI. N° 17.896.926 .-

ARTÍCULO 2º.- Exponer el presente para conocimiento público en el Área Social del IPV, Casa de Gobierno y otros lugares de acceso comunitario de la ciudad de Ushuaia.-

ARTÍCULO 3.- Registrar. Comunicar a todas las Áreas del Instituto. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Dar copia al Consejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia de acuerdo a lo establecido en el Art. 4º de la Ley provincial N° 245. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION I.P.V. N° 1725

IPV
A.S
Psm

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sosa Karina Analla  
Administración Ushuaia  
I.P.V.

Ing. Roberto E. LORENTE  
Vicepresidente  
Instituto Provincial de Vivienda  
En Ejercicio de la Presidencia  
del I.P.V.